ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Proceso de Vigilancia en Salud Pública
FECHA	FEBRERO de 2021
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Despacho de la Secretaria

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Mediante Decreto 260 y 261 de abril 09 de 2007, respectivamente, se ordenó la supresión y liquidación de la Dirección Departamental de Salud del Cauca y se modificó la estructura administrativa del Departamento, creándose la Secretaría de Salud Departamental y asignándole funciones de conformidad con la ley 715 de 2001.

La Ley 715 de 2001 establece en su Capítulo II. Competencias de las entidades territoriales en el sector salud. Normativa que en su Artículo 43, Establece las competencias de los departamentos en salud. "Corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan entre otras las siguientes funciones en Salud Pública:

- Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.
- Establecer la situación de salud en el departamento y propender por su mejoramiento.
- Monitorear y evaluar la ejecución de los planes y acciones en salud pública de los municipios de su jurisdicción.
- Dirigir y controlar dentro de su jurisdicción el Sistema de Vigilancia en Salud Pública.

Para cumplir con tal propósito se requiere la implementación de los lineamientos de salud pública en los 42 municipios del Departamento del Cauca objeto de la gestión de la Secretaría de Salud del Departamento del Cauca.

En el documento por el cual se estableció la estructura de la secretaría de Salud Departamental del Cauca el cual fue debidamente avalado por el Ministerio de la Protección Social y la dirección nacional de planeación se creó como dependencia el proceso de Vigilancia en Salud Pública, la cual tiene como objetivo principal continuar con la implementación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, como herramienta de planificación, organización y toma de decisiones; la gestión de este proceso permite la recolección, el procesamiento, el análisis y la difusión de la información que brinda el insumo para la elaboración de perfiles epidemiológicos, análisis de situación de salud, construcción de indicadores, planes, programas, proyectos y todas las acciones que involucran las áreas de Salud Pública y Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesaria la contratación de servicios profesionales en salud en el proceso de Vigilancia en Salud Pública para apoyar la asesoría, asistencia

técnica, inspección y vigilancia tendientes al cumplimiento de las acciones de Vigilancia en Salud Pública frente a los eventos que se presenten en las 42 administraciones municipales, EPS, ESE e IPS del Departamento del Cauca, en los eventos de interés en salud pública de: Micobacterias (tuberculosis-tuberculosis fármaco resistente y lepra), Grupo de nutrición (desnutrición aguda en menores de 5 años, bajo peso al nacer y mortalidad por desnutrición en menores de cinco años); sin que esto signifique que en caso de ser requerido por necesidad del servicio deba atender otras patologías de interés en salud pública.

Para ésta finalidad la Secretaría de Salud no cuenta con profesionales suficientes dentro de la planta de personal existente, siendo necesaria la contratación de personal idóneo, con experiencia en la materia según lo contempla el ajuste al documento de la Secretaría de Salud Departamental del Cauca "Proceso Vigilancia en Salud Pública, como herramienta de planificación, organización y toma de decisiones" el cual permite la contratación de un profesional de la salud para el logro de los objetivos del proceso de Vigilancia en Salud Pública.

Por tanto, es necesario adelantar la contratación de personal profesional de la salud que no actúe como subordinado, ni empleado de la Secretaría, con experiencia en brindar asesoría, asistencia técnica a actores del Sistema General de Seguridad Social (SGSSS), para garantizar la vigilancia en Salud Publica de la Secretaría de Salud del Cauca; serán financiados con recursos de SGP.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de un Enfermero, servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "*Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej.: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc".*

A partir de lo anterior es claro que los servicios profesionales de la salud se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial, se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1 Análisis desde lo legal.

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de un profesional en Enfermería, por ser el idóneo para ejecutar el objeto contractual.

Se presentan como relevantes los siguientes aspectos normativos para la profesión en Colombia:

Ley 266 de 1996. Por la cual se reglamenta la profesión de enfermería en Colombia:

Artículo 1. Objeto. La ley reglamenta el ejercicio de la profesión de enfermería, define la naturaleza y el propósito de la profesión, determina el ámbito del ejercicio profesional, desarrolla los principios que la rigen, determina sus entes rectores de dirección, organización, acreditación y control del ejercicio profesional y las obligaciones y derechos que se derivan de su aplicación.

Artículo 2. Principios de la práctica profesional. Son principios generales de la práctica profesional de enfermería, los principios y valores fundamentales que la Constitución Nacional consagra y aquellos que orientan el sistema de salud y seguridad social para los colombianos. Son principios específicos de la práctica de enfermería los siguientes

1. Integralidad. Orienta el proceso de cuidado de enfermería a la persona, familia y comunidad con una visión unitaria para atender sus dimensiones física, social, mental y espiritual.

2. Individualidad. Asegura un cuidado de enfermería que tiene en cuenta las características socioculturales, históricas y los valores de la persona, familia y comunidad que atiende. Permite comprender el entorno y las necesidades individuales para brindar un cuidado de enfermería humanizado, con el respeto debido a la diversidad cultural y la dignidad de la persona sin ningún tipo de discriminación.

3. Dialogicidad. Fundamenta la interrelación enfermera-paciente, familia, comunidad, elemento esencial del proceso del cuidado de enfermería que asegura una comunicación efectiva, respetuosa, basada en relaciones interpersonales simétricas, conducentes al diálogo participativo en el cual la persona, la familia y la comunidad expresan con libertad y confianza sus necesidades y expectativas de cuidado.

4. Calidad. Orienta el cuidado de enfermería para prestar una ayuda eficiente y efectiva a la persona, familia y comunidad, fundamentada en los valores y estándares técnico-científicos, sociales, humanos y éticos.

5. Continuidad. Orienta las dinámicas de organización del trabajo de enfermería para asegurar que se den los cuidados a la persona, familia y comunidad sin interrupción temporal, durante todas las etapas y los procesos de la vida, en los períodos de salud y de enfermedad.

Se complementa con el principio de oportunidad que asegura que los cuidados de enfermería se den cuando las personas, la familia y las comunidades lo solicitan, o cuando lo necesitan, para mantener la salud, prevenir las enfermedades o complicaciones.

Parágrafo. La práctica de enfermería se fundamenta en general en los principios éticos y morales y en el respeto de los Derechos Humanos.

Ley 911 del 5 de octubre de 2004. Por la cual se dictan disposiciones en materia de responsabilidad deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia

Artículo 1°. El respeto a la vida, a la dignidad de los seres humanos y a sus derechos, sin distingos de edad, credo, sexo, raza, nacionalidad, lengua, cultura, condición socioeconómica e ideología política, son

principios y valores fundamentales que orientan el ejercicio de la enfermería.

Artículo 2°. Además de los principios que se enuncian en la Ley 266 de 1996, capítulo I, artículo 2°, los principios éticos de Beneficencia, No-Maleficencia, Autonomía, Justicia, Veracidad, Solidaridad, Lealtad y Fidelidad, orientarán la responsabilidad deontológica - profesional de la enfermería en Colombia.

2.1.1 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual.

De conformidad con el artículo 14 de la ley 266 de 1996 el contratista debe acreditar título universitario de enfermería expedido por una institución de educación superior universitaria colombiana, reconocida por el Gobierno Nacional, para efectos de lo cual aportará copia del diploma de Enfermera y del registro del diploma en la Secretaría Departamental de Salud del Cauca.

2.2 Análisis desde lo comercial.

En el caso concreto, en relación con la profesión de Enfermería en la ciudad de Popayán existe una sola Universidad en cuya facultad de salud, está vigente el programa de Enfermería, lo cual permite sostener que existe un gran número de profesionales en la ciudad (más de 1000), a partir de lo anterior, la entidad considera que existe suficiente oferta de servicios de salud de enfermería, por lo cual, se manejarán estándares de precios generales, iguales a los manejados por el Departamento del Cauca en contrataciones de personal, tomando como referencia las tarifas contenidas en la circular de fecha 31 de diciembre de 2018 proferida por la Secretaria de Hacienda.

Al ser elevada la oferta de servicios de salud en profesionales de salud en la ciudad de Popayán, se exigirá adicionalmente experiencia profesional no inferior a un año, lo anterior para garantizar la idoneidad y experiencia exigida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente **PERFIL**: El contratista deberá tener el título profesional de enfermería, con experiencia profesional no inferior a un año.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO GESTIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA PARA APOYAR LA ASISTENCIA TÉCNICA LOS EVENTOS. HEMOVIGILANCIA, INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y ENFERMEDADES HUERFANAS EN LAS 42 ADMINISTRACIONES MUNICIPALES, EPS E IPS.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1 Tipología Contractual.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

4.2 Obligaciones del contratista / especificaciones técnicas exigidas.

En ejecución del contrato el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

No.	Actividad
1	Apoyar la depuración semanal de la notificación de los eventos asignados en sus datos básicos y complementarios y enviarla para concordancia con datos básicos, además generar alertas tempranas según casos.
2	Apoyar la revisión del cumplimiento en la oportunidad en los ajustes de los eventos asignados de acuerdo con los lineamientos, protocolos y enviar requerimientos oportunamente.
3	Apoyar el monitoreo de la oportunidad de la notificación y el acceso a los servicios de salud de los eventos objeto de su contratación por periodos epidemiológicos.
4	Presentar cronograma de actividades mensual.
5	Apoyar la asistencia técnica (evaluación y seguimiento) en cuanto a los procesos de vigilancia en salud pública de los eventos objetos de contratación, la calidad en el diligenciamiento de las fichas correspondientes, la recolección de muestras y la realización de las pruebas de laboratorios de su competencia, según actualizaciones del SIVIGILA a las EPS y/o UPGD y/o UNM.
6	Apoyar la capacitación en protocolos de los eventos de interés en salud publica asignados, según lineamientos 2021, a las EPS y/o UPGD y/o UNM. En los dos primeros meses de la contratación.
7	Enviar el informe de asistencia técnica trimestral según lineamientos del INS para su consolidación.
8	Apoyar la gestión de estudios de campo, unidades de análisis, diligenciar y difundir el tablero de problemas con oportunidad a las IPS, EAPB, UNM y líder proceso de VSP para los eventos asignados según lineamientos del INS, sugiriendo recomendaciones para disminuir el riesgo y enviarlo para su consolidación.
9	Realizar el envío oportunamente de unidades de análisis dentro de los tiempos establecidos según lineamientos INS.
10	Participar activamente en los COVES mensuales departamentales.
11	Participar activamente en los Comité de Estadísticas Vitales.
12	Apoyar el desarrollo de un COVE según los eventos de interés en salud pública objeto de su contrato.
13	Apoyar la realización de COVECOM.
14	Apoyar el análisis mensual de la Búsqueda Activa Institucional de los eventos objeto de contratación y hacer seguimiento.
15	Apoyar la elaboración del boletín epidemiológico trimestral de los eventos objeto de contratación.
16	Apoyar la elaboración trimestral del informe de gestión del profesional especializado del proceso de vigilancia en salud pública.
17	Realizar Informe anual 2020 de los eventos objeto de la contratación y cierre de bases de datos.
18	Participar en las reuniones que se convoquen sobre el tema de vigilancia en salud pública y realizar los cursos que se ofrecen en el Instituto Nacional de Salud en línea virtual.
19	Participar semanalmente en los Comités de Vigilancia Epidemiologia Semanal del proceso de vigilancia en salud pública “COVES” y presentar el análisis mensual de indicadores de los eventos objeto de contratación.
20	Apoyar mensualmente al laboratorio de salud pública en lo referente a la hemovigilancia para dar cumplimiento a la política nacional de sangre.

21	Apoyar la concordancia de los eventos objeto de contratación con referentes de otras áreas para fortalecimiento de la vigilancia de los eventos según lineamientos INS.
22	Apoyar con la elaboración de los mapas de riesgos trimestral de los eventos a cargo.
23	Participar en las jornadas de desarrollo de capacidades MAITE y/o encuentros con otros actores del SGSSS.
24	Apoyar el Monitoreo a las Secretarías de salud Municipales de: Rosas, Patía, La Sierra, Guapi, Morales, en la entrega de las actas de COVE o COVECOM y demás que sean pertinentes.
25	Apoyar la reunión con los Secretarios de Salud Municipales que tuvieron casos de sífilis gestacional y congénita en el 2020 para su respectivo análisis y definición de la clasificación final.
26	Apoyar a las Secretarias de Salud Municipales de Rosas, Patía, La Sierra, Guapi, Morales, con actividades para la respuesta de la vigilancia al COVID 19, apoyo en la estrategia o programa PRASS, apoyar en los Equipos de Respuesta Inmediata (ERI) gestionar las acciones para dar respuesta a la emergencia desde Vigilancia en Salud Publica según la necesidad y en los equipos de sala de análisis de riesgo SAR según la necesidad.
27	Presentar un informe mensual condensado de actividades cuya aprobación por el supervisor es requisito para el trámite de pago.
28	Apoyar con la organización del archivo generado aplicando las Tablas de Retención Documental de la Institución.

4.3 Obligaciones del Departamento del Cauca – Secretaría de Salud.

El Departamento a través de la Secretaría de Salud Departamental tendrá las siguientes obligaciones:

a. Pagar el servicio efectivamente prestado.
b. Ejercer la supervisión del contrato.

4.4 Plazo de Ejecución.

Duración: El plazo de ejecución será de cinco (5) meses desde la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal.

4.5 Productos Esperados.

No.	Actividad	Producto	Programadas
1	Apoyar la depuración semanal de la notificación de los eventos asignados en sus datos básicos y complementarios y enviarla para concordancia con datos básicos, además generar alertas tempranas según casos.	Informe de depuración semanal de la notificación de los eventos asignados en sus datos básicos y complementarios y soporte de envió los días viernes al correo baseseventos@gmail.com.	20

2	Apoyar la revisión del cumplimiento en la oportunidad en los ajustes de los eventos asignados de acuerdo con los lineamientos, protocolos y enviar requerimientos oportunamente.	Informe de monitoreo mensual de la notificación de los ajustes de casos al SIVIGILA en cuanto a los eventos objeto del contrato.	5
3	Apoyar el monitoreo de la oportunidad de la notificación y el acceso a los servicios de salud de los eventos objeto de su contratación por periodos epidemiológicos.	Informe mensual de Monitoreo de la oportunidad de la notificación y el acceso a los servicios de salud de los eventos objeto de su contratación por periodos epidemiológicos.	5
4	Presentar cronograma de actividades mensual	Cronograma de actividades mensual.	5
5	Apoyar la asistencia técnica (evaluación y seguimiento) en cuanto a los procesos de vigilancia en salud pública de los eventos objetos de contratación, la calidad en el diligenciamiento de las fichas correspondientes, la recolección de muestras y la realización de las pruebas de laboratorios de su competencia, según actualizaciones del SIVIGILA a las EPS y/o UPGD y/o UNM.	Informe de asistencia técnica, (con acta y compromisos).	5
6	Apoyar la capacitación en protocolos de los eventos de interés en salud publica asignados, según lineamientos 2021, a las EPS y/o UPGD y/o UNM. En los dos primeros meses de la contratación.	Informe de capacitación y registro de asistencia (con acta).	2
7	Enviar el informe de asistencia técnica trimestral según lineamientos del INS para su consolidación.	Soporte de envió de informes de asistencia.	1
8	Apoyar la gestión de estudios de campo, unidades de análisis, diligenciar y difundir el tablero de problemas con oportunidad a las IPS, EAPB, UNM y líder proceso de VSP para los eventos asignados según lineamientos del INS, sugiriendo recomendaciones para disminuir el riesgo y enviarlo para su consolidación.	Informe de gestión de estudios de campo, unidades de análisis, diligenciamiento del tablero de problemas con soporte de difusión a los diferentes actores y soporte de envío para su consolidación.	5
9	Realizar el envío oportunamente de unidades de análisis dentro de los tiempos establecidos según lineamientos INS.	Soporte de envío de las unidades de análisis a los referentes del INS, según evento objeto de	5

		contratación.	
10	Participar activamente en los COVES mensuales departamentales.	Envió de informe ocho días previos a la realización del COVE departamental al profesional encargado y soporte de asistencia.	6
11	Participar activamente en los Comité de Estadísticas Vitales.	Análisis de la concordancia de SIVIGILA - RUAF de los eventos a cargo y listado de asistencia.	5
12	Apoyar el desarrollo de un COVE según los eventos de interés en salud pública objeto de su contrato.	Presentación en power point desarrollada en el COVE según los eventos de interés en salud publica objeto de su contrato.	1
13	Apoyar la realización de COVECOM.	Informe de COVECOM.	1
14	Apoyar el análisis mensual de la Búsqueda Activa Institucional de los eventos objeto de contratación y hacer seguimiento.	Informe mensual de seguimiento a casos encontrados en la Búsqueda Activa Institucional de los eventos objeto de contratación.	5
15	Apoyar la elaboración del boletín epidemiológico trimestral de los eventos objeto de contratación.	Boletín Epidemiológico trimestral de los eventos objeto de contratación y soporte de envío al área respectiva para su publicación en la página de la Secretaría de Salud Departamental.	1
16	Apoyar la elaboración trimestral del informe de gestión del profesional especializado del proceso de vigilancia en salud pública.	Informe de gestión en power point de los eventos asignados.	1
17	Realizar Informe anual 2020 de los eventos objeto de la contratación y cierre de bases de datos.	Informe de los eventos objeto de contratación y base depurada año 2020.	1

18	Participar en las reuniones que se convoquen sobre el tema de vigilancia en salud pública y realizar los cursos que se ofrecen en el Instituto Nacional de Salud en línea virtual.	Informe mensual de la participación en las reuniones que se convoquen sobre el tema de vigilancia en salud pública y/o de los cursos realizados.	5
19	Participar semanalmente en los Comités de Vigilancia Epidemiologia Semanal del proceso de vigilancia en salud pública "COVES" y presentar el análisis mensual de indicadores de los eventos objeto de contratación.	Informe semanal del comportamiento de los eventos según formato y mensual de indicadores.	20
20	Apoyar mensualmente al laboratorio de salud pública en lo referente a la hemovigilancia para dar cumplimiento a la política nacional de sangre.	Informe mensual de sobre apoyo brindado al Laboratorio de Salud Publica en lo referente a la hemovigilancia.	5
21	Apoyar la concordancia de los eventos objeto de contratación con referentes de otras áreas para fortalecimiento de la vigilancia de los eventos según lineamientos INS.	Informe de la concordancia.	5
22	Apoyar con la elaboración de los mapas de riesgos trimestral de los eventos a cargo.	Mapas de riesgo analizados por trimestre.	1
23	Participar en las jornadas de desarrollo de capacidades MAITE y/o encuentros con otros actores del SGSSS.	Informe de participación y registro de asistencia.	2
24	Apoyar el Monitoreo a las Secretarías de salud Municipales de: Rosas, Patía, La Sierra, Guapi, Morales, en la entrega de las actas de COVE o COVECOM y demás que sean pertinentes.	Informe consolidado de las Secretarias de Salud Municipales de Rosas, Patía, La Sierra, Guapi, Morales.	5
25	Apoyar la reunión con los Secretarios de Salud Municipales que tuvieron casos de sífilis gestacional y congénita en el 2020 para su respectivo análisis y definición de la clasificación final.	Informe de reunión con Secretarios de Salud Municipales, sobre análisis de casos de Sífilis Gestacional y Congénita.	1
26	Apoyar a las Secretarias de Salud Municipales de Rosas, Patía, La Sierra, Guapi, Morales, con actividades para la respuesta de la vigilancia al COVID 19, apoyo en la estrategia o programa PRASS, apoyar en los Equipos de Respuesta Inmediata (ERI) gestionar las acciones para dar respuesta a la emergencia desde Vigilancia en Salud Publica según la necesidad y en los equipos de sala de análisis de riesgo SAR según la necesidad.	Informe de actividades realizados.	5

27	Presentar un informe mensual condensado de actividades cuya aprobación por el supervisor es requisito para el trámite de pago.	Informe mensual condensado de actividades aprobado por el supervisor.	5
28	Apoyar con la organización del archivo generado aplicando las Tablas de Retención Documental de la Institución.	Archivo con carpetas física de acuerdo a la ley general de archivo y CD con la información generada de cada uno de los eventos a cargo al final del contrato.	1

4.6 Lugar de Ejecución.

Popayán y Municipios del Cauca.

4.7 Supervisor.

El Departamento del Cauca supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del líder del Proceso Gestión Vigilancia Salud Publica – Dubán Ely Quintero Muñoz o quien haga sus veces, las partes acuerdan que el DEPARTAMENTO DEL CAUCA a través de la Secretaria de Salud podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastara comunicación escrita en tal sentido. PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

El valor estimado del contrato a celebrar es de **VEINTE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($20.075.000),** es decir **TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE. ($3.415.000),** como honorarios mensuales, valor al cual se llegó de conformidad con el análisis realizado por la entidad mediante circular del 31 de diciembre de 2018 en relación con la remuneración de servicios profesionales, especializados, técnicos y asistenciales.

5.1. GASTOS DE PERMANENCIA, VIAJE Y/O DESPLAZAMIENTO.

El valor estimado para gastos de permanencia, viaje y/o desplazamiento es de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000**), cuando se requiera que el contratista, en cumplimiento del objeto del contrato, deba desplazarse fuera de Popayán, el Departamento-Secretaria de Salud Departamental, le reconocerá la suma diaria fijada en la reglamentación interna del Departamento, sin que pueda exceder del valor de los viáticos diarios asignados a la Secretaria de Salud del Cauca. Siempre se requerirá la previa autorización por parte del supervisor y secretaria, así como la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal.

5.2 FORMA DE PAGO:

Se pagarán cinco (5) actas parciales por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE. ($3.415.000)** cada una. Todas las actas se pagarán previa

presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva y la constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN DIRECTA**, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios con un profesional de la salud-enfermera, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

h) **Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".**
La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

7. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Para la presente contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS.

Se anexa matriz de riesgos.

9. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO.

No se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015; lo anterior en razón a que no se entregara anticipo y los servicios se remunerarán previa presentación del informe de

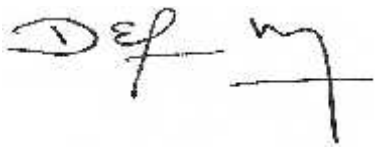
actividades, cuenta de cobro y/o fractura respectiva y la constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato.

10. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con el manual para la aplicación de acuerdos comerciales y tratados de libre comercio expedido por Colombia compra eficiente, la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra respaldada por los Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°: 936 del 26 de Enero de 2021.



DUBÁN ELY QUINTERO MUÑOZ.

Líder PGVSP.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede [causa])	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿Quién es el asignado?
1	General	Externo	Planeación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	7	5	7	D - E (Cumplir los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante
2	General	Externo	Contratación	Que no presente la garantía o que su	[illegible] no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	no poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2	3	D - E (Cumplir los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas	2	2	4	D - E (revisar procesos)	Entidad contratante
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presento los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2	D - E (revisar procesos)	Entidad contratante
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	La voluntad de una de las partes de terminar el contrato de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento de objeto contractual	4	5	9	C - (Evaluar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento de objeto contractual	4	4	8	C- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)	Entidad contratante
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento de objeto contractual	7	7	4	B Transferir el riesgo a ARL	Entidad contratante

Tratamiento/Controles asociados implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo	
	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazo, lugar de ejecución, productos etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista	1	5	5	Alto	No	Servidor(es) Público(s) que proyecto(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	1 de enero de 2021	24 de enero de 2022	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.
1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista	1	1	1	Bajo	No	Servidor(es) Público(s) que proyecto(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	1 de enero de 2021	24 de enero de 2022	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.
Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	Bajo	SI	Servidor público designado como supervisor	25 de enero de 2021	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	1	Bajo	no	Servidor público designado como supervisor	25 de enero de 2021	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
Notificacion a la oficina Juridica para acelerar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	6	Alto	no	Servidor público designado como supervisor	25 de enero de 2021	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
Notificacion al ordenador delgasto	4	4	8	Alto	SI	Ordenador del gasto - Area competente	25 de enero de 2021	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
Notificacion al ordenador delgasto- Oficina Juridica para Suspender el contrato si a ello tubiere lugar	1	1	1	Bajo	no	Ordenador del gasto - Area competente	25 de enero de 2021	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación